

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA NO. 20-2021  
COMITE DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

**FECHA DE REUNIÓN:** 20 DE SEPTIEMBRE 2021  
**HORA DE REUNIÓN:** 10:50 A.M

**LUGAR DE REUNIÓN:**  
Salón De  
Conferencias  
Dr. Marcos Troncoso  
ONAPI (2do. Nivel).-

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>REUNIÓN CONVOCADA POR</b> | Dr. Juan Francisco Toribio   |
| <b>TIPO DE REUNIÓN</b>       | Comité de Compra y Contrataciones  |
| <b>ASISTENTES</b>            | Dr. Juan Francisco Toribio, en representación del Dr. Salvador Ramos, Dr. Angel Veras Aybar, Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Australia Pepin Cruz. |

**ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS EN RELACION CON LA APROBACION DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION TECNICA "SOBRE A", PROCESO COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA PLANTAS ELECTRICAS, OPERATIVO Y ASIGNADO PARA UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES 01 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022, PARA USO DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ONAPI, ONAPI CCC-CP-2021-0002. CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

En el Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y Cincuenta horas de la mañana (10:50 pm) del día Lunes que contamos a veinte (20) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Departamento Financiero de Onapi y miembro; Dr. Angel Veras Aybar, Encargado Consultoría Jurídica ONAPI y asesor legal del Comité; Licda. Australia Pepin Cruz, Enc. Oficina De Acceso a la Información (OAI) ONAPI, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Dr. Juan Francisco Toribio, dejó abierta la sesión Comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer, el Informe Definitivo de los Peritos actuantes en la evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y habilitación de oferentes a apertura "Sobre B", para el Proceso de la solicitud de adquisición y compra de combustibles de las Plantas Eléctricas, Asignado y Operativo correspondiente al periodo de seis (06) meses desde el 01 de octubre 2021 al 31 de marzo 2022, a ser utilizados por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ONAPI, Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002;

**SEGUNDO: ORDENAR** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y listados de los oferentes habilitados, si los hubiere, para la apertura y lectura de Ofertas Económicas "Sobre B"; Así como la comunicación dirigida a los oferentes participantes, Proceso de adquisición y compra de combustibles de las Plantas Eléctricas, Asignado y Operativo correspondiente al periodo de seis (06) meses desde el 01 de octubre 2021 al 31 de marzo 2022, a ser utilizados por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002;

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, estipula que: "La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo

*Handwritten signatures and initials:*  
J.F.T.  
S.R.  
A.P.C.  
A.T.  
O.G.

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 36, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo 1, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**CONSIDERANDO:** Que en el acto de apertura de los sobres A quedaron habilitados para subsanación los oferentes:

1. SUNIX PETROLEUM, S.R.L.
2. SIGMA PETROLEUM CORP. SRL;

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos Sobre Compras y Contrataciones: Comparación de Precios;

VISTA: La comunicación-Memorándum No. 538 de fecha 31 de agosto del 2020 del Director General, Dr. Salvador Ramos, mediante el cual designa al Dr. Juan Francisco Toribio representante del director General por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

VISTO: El informe pericial preliminar de fecha 13/09/2021, de los peritos actuantes con las propuestas, Ofertas Técnicas “Sobres A” de los oferentes;

VISTA: El acta No. 19/2021 de fecha 14 de Septiembre 2021;

VISTO: La Comunicación DA-I-2021-592 de fecha 17/09/2021 contentiva de remisión del informe definitivo de los peritos actuantes de fecha 16/09/2021, Proceso ONAPI-CCC-CP-2021-0001

VISTO: El informe pericial subsanaciones de los peritos actuantes de fecha 16/09/2021, Proceso ONAPI-CCC-CP-2021-0002; según el cual los oferentes no correspondieron en cuanto a la realización de las subsanaciones requeridas por los peritos actuantes y en razón de lo cual solicitaban al Comité de Compras que procediera a declarar desierto el proceso en cuestión.

El Dr. Juan Francisco Toribio puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECIDE, DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA PLANTAS ELECTRICAS, OPERATIVO Y ASIGNADO PARA UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES 01 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022, PARA USO DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ONAPI CCC-CP-2021-0002, esto acogiendo las recomendaciones formuladas en el Informe Pericial Definitivo sobre evaluación de Subsanaciones Ofertas Técnicas, Sobres A, elaborado por los peritos actuantes Sr. Cesar Anibal Espejo de Jesus, Arq. Gabriel E. Cruz Martinez y el Sr. Jose Cueba, para la habilitación, si procediere, de oferentes a apertura Ofertas Económicas “Sobre B”, la declaratoria de desierto se establece en virtud de las razones dadas por los peritos referente a: Los oferentes no correspondieron en a realizar las subsanaciones requeridas por los peritos actuantes.

**SEGUNDO:** ORDENA A LA UNIDAD DE COMPRAS DE ONAPI REALIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA O REAPERTURA DEL PROCESO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, OPERATIVO Y ASIGNADO A SER UTILIZADOS POR LA OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, (ONAPI) PARA EL PERIODO DE SEIS MESES DESDE EL 01 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022 en el tiempo que establece la ley para este tipo de proceso, cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, en virtud del párrafo I del artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

Concluida esta Resolución se dio por terminada la reunión siendo las doce y veinte minutos (12:20 PM ) horas de la tarde, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Veinte (20) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

  
**Dr. Juan Francisco Toribio**

En representación del Dr. Salvador Ramos  
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones de la  
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)



  
**Dr. Angel Veras Aybar**  
Enc. Consultoría Jurídica

  
**Licda. Sarah de La Rosa**  
Enc. Administrativo y Financiero

  
**Licda. Australia Pepin Cruz**  
Enc. Oficina de Acceso a la Información (OAI)